

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 724
Carrera de Fonoaudiología
conducente al título Fonoaudiólogo (a) y
al grado académico de Licenciado (a) en Fonoaudiología
de la Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la trigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Fonoaudiología presentado por la Universidad Austral de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 37, de fecha 27 de diciembre 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Fonoaudiología conducente al título de Fonoaudiólogo (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 22 de agosto de 2017 don Óscar Galindo Villarroel representante legal de la Universidad Austral de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 22 de septiembre de 2017.
4. Que los días 24, 25 y 26 de octubre 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de noviembre de 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 07 de diciembre de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 37 del 27 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

La Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile (UACH), establece claramente su razón de ser, su proyecto educativo, el campo ocupacional asociado y el universo estudiantil al que se dirige. Los propósitos de la Carrera son precisos, verificables,

difundidos en la comunidad académica y son coherentes con la misión de la UACH, del Plan de Desarrollo de la Sede y del Plan Estratégico de la Escuela, con objetivos de gestión de responsabilidad de la Dirección de Escuela de acuerdo a la normativa y reglamentación institucional vigente, la que es divulgada, conocida, aplicada y respetada por los estamentos universitarios.

La información académica, administrativa y financiera difundida y la publicidad sobre la Carrera es fidedigna y los servicios comprometidos a los estudiantes son entregados de acuerdo a lo estipulado por el programa educativo. La información relacionada con los procesos académicos es confiable y se encuentra debidamente registrada en un sistema formal provisto por la Universidad y disponible para todos los actores.

Las políticas y mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad gestionadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular de la Universidad, están alineadas con la misión, la visión y los propósitos institucionales.

El perfil de egreso de la Carrera, está definido de manera clara, completa, precisa y explícita, es difundido satisfactoriamente por canales formales a los medios externos e internos y se ciñe al título profesional de Fonoaudiólogo y al grado de Licenciado en Fonoaudiología.

La Unidad cuenta con mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio, no obstante éstos, son aplicados específicamente con fines de acreditación y no considera adecuadamente el aporte de los empleadores en la revisión y actualización del perfil de egreso. El plan de estudio 2015 se formuló en base al estado del arte de los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos a nivel nacional e internacional y de acuerdo al resultado de la participación de docentes y egresados. La Carrera no considera mecanismos sistemáticos de monitoreo, evaluación y toma de decisiones conducentes a reunir evidencia sustantiva del cumplimiento del perfil de egreso. La relación de la Carrera con sus egresados y titulados es incipiente y coyuntural.

La Carrera formula su plan de estudios y actividades curriculares en virtud del perfil de egreso y son entregados formal y sistemáticamente a los estudiantes. Este plan define cuatro áreas de formación: área de la especialidad, área de formación general, área vinculante y área optativa. Las asignaturas establecen claramente los objetivos de aprendizaje, los aprendizajes esperados y los instrumentos de evaluación.

El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias genéricas en diversas asignaturas y considera actividades formativas que promueven su relación con el medio ambiente y con la sociedad y su complejidad. De igual forma el plan de estudios innovado 2015, considera

la integración de la formación disciplinaria de acuerdo al perfil de egreso en cuatro módulos de las áreas de voz, audiológica, infanto-juvenil y adultos en el octavo semestre, para continuar con los internados I, II, III y IV en el noveno y décimo semestre.

La Dirección de Escuela y el Consejo de Escuela, en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular desarrollan políticas y mecanismos para analizar y promover cambios y actualizaciones relativos al plan de estudios.

La Institución utiliza un sistema informático para mantener y actualizar la base de datos, la información laboral y los requerimientos y oferta de educación continua de sus egresados, sin embargo, es insuficiente el vínculo de la Carrera con los empleadores como insumo relevante para la actualización y perfeccionamiento del plan de estudio. La oferta de educación continua de la Unidad a los titulados en el ámbito disciplinar está en una etapa inicial.

La Institución cuenta una política de vinculación con el medio que data del año 2009, orientada principalmente a actividades de extensión, considerándola desactualizada para responder al contexto y las demandas del medio actual. Lo anterior, además, complejiza una adecuada retroalimentación al perfil de egreso, plan de estudios, selección del cuerpo docente y proyección ocupacional de los estudiantes.

Cabe señalar que la Carrera ha efectuado regularmente actividades con agentes externos en diferentes ámbitos de la fonoaudiología con la participación de docentes y estudiantes, no obstante, no existen instancias formales para evaluar el impacto de dichas acciones para proyectar y formalizar futuras fuentes ocupacionales para estudiantes.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La reglamentación institucional vigente le otorga estabilidad y sustento a la Carrera conducida por un Director de Escuela que asigna y supervisa las tareas y los recursos del proyecto educativo y administra la información relacionada a la gestión académica, a las actividades de apoyo y de comunicación con los distintos estamentos.

La Unidad dispone de personal administrativo, técnico y de servicio adecuado en dotación y dedicación horaria, no obstante, no se constata la existencia de instancias formales de comunicación y participación de ellos. El financiamiento de la ejecución y control del presupuesto operacional y de inversiones de la Carrera, está garantizado por una adecuada planificación anual de ingresos y egresos que requiere la Carrera.

La Carrera dispone de un cuerpo de académicos suficiente en cantidad, permanencia, calificaciones profesionales, trayectoria pedagógica y carga horaria necesarias para el desarrollo de la actividad curricular y la atención de estudiantes. Estos docentes son seleccionados, evaluados, contratados y desvinculados de acuerdo a normas y mecanismos institucionales de conocimiento público; recibiendo, además, el apoyo formal de la universidad en su perfeccionamiento didáctico y disciplinar. Los profesores son evaluados según el cumplimiento de lo convenido en su compromiso de desempeño docente y a través de la opinión de los estudiantes. La participación de los docentes se establece mensualmente en el Consejo de Escuela y en el Consejo de Sede.

La Unidad posee la infraestructura y equipamiento necesarios para la realización del plan de estudios en función de la cantidad de estudiantes, lo que es respaldado por recursos financieros destinados a la mantención y renovación de ellos. La Universidad tiene protocolos de accesibilidad universal y de seguridad que asegura la inclusión de personas con capacidades diferentes.

Los estudiantes poseen información oportuna y completa desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre becas, beneficios y servicios institucionales y estatales. Por otra parte, ellos se organizan en el Centro de Alumnos, en la Federación de Estudiantes de la sede y participan en agrupaciones científicas de estudiantes. Las instalaciones de la sede constan de todas las dependencias complementarias y servicios de apoyo requeridas para las actividades extracurriculares e inserción a la vida universitaria.

Los docentes de alta dedicación realizan material educativo propio para las diferentes áreas de formación y generan metodologías docentes innovadoras. La Carrera realiza actividades incipientes de investigación en los centros de prácticas.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Los mecanismos de admisión regular y especial a la Carrera están normados por reglamentos explícitos y difundidos públicamente. La Escuela apoya a los alumnos de inicio por intermedio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles la Unidad de Apoyo al Aprendizaje de Estudiantes según la caracterización social y académico obtenida en las evaluaciones de ingreso; de esta manera se les ofrece a los alumnos talleres de formación general y orientación en estrategias de estudio y a los docentes se les sugiere metodologías de enseñanza pertinentes.

La Carrera registra el quehacer académico y sus resultados en los sistemas informáticos SIVEDUC y SIC, al que acceden los directivos, docentes y estudiantes. Además, ofrece a

los alumnos orientación y apoyo psicológico y pedagógico tutorías y ayudantías en las asignaturas críticas, sin embargo, no hay evidencia que estas acciones sean sistemáticas, al observar las bajas tasas de titulación oportuna con las que cuenta la Escuela.

La Universidad cuenta con una unidad de vinculación con egresados, no obstante, la Carrera no utiliza formalmente esta instancia para relacionarse con los titulados tampoco se evidencia un programa establecido de vinculación con los empleadores.

La actual normativa que rige los diversos procesos académicos de pregrado introduce adecuadamente los cambios encuadrados en la innovación curricular derivada del modelo educativo adoptado por la Universidad. No obstante, se observa cierta mixtura entre aprendizajes esperados y objetivos de aprendizaje, por tanto, no siempre es posible establecer en forma clara la verificación de las competencias declaradas en el perfil de egreso ni en el plan de estudio.

Por otra parte, si bien la Carrera declara la necesidad de generar una cultura de autoevaluación permanente en vías del mejoramiento continuo, los antecedentes expuestos dejan ver que la capacidad de autorregulación de la Carrera se encuentra circunscrita a los procesos de acreditación.

La Escuela, posee una pauta de seguimiento de los resultados de la acreditación anterior asociados al plan de mejora y en el proceso de autoevaluación actual, la determinación de debilidades resulta ser menor a la observada por los pares evaluadores y en el curso de la autoevaluación hubo baja participación de egresados y empleadores. Existe un avance parcial del plan de mejoras diseñado en 2012.

REACREDITACIÓN

Con respecto al proceso de acreditación anterior, el Consejo considera que la Carrera presenta un estado de avance óptimo en lo que refiere al nuevo plan de estudio, el que resguarda el equilibrio curricular de las áreas disciplinares. De igual manera, se observa un avance óptimo en lo que respecta a los recursos bibliográficos y los espacios de encuentro para estudiantes.

El Consejo considera que se encuentra en estado de avance aceptable las debilidades observadas en el proceso anterior, referidas a las actividades de investigación y la especialización del cuerpo académico, si bien se valora que el cuerpo docente haya avanzado en su formación de postgrado, aun no se evidencia la instalación de procesos ni líneas de investigaciones definidas y sistemáticas. Otras materias con avance aceptable,

refiere a la oferta en educación continua, hay evidencia de facilidades e incentivos brindados por la Institución, no obstante, no hay un plan de formación continua definido por la misma Escuela. También se encuentra en un avance aceptable lo relacionado a la formación académico-pedagógica, ya que ésta solo se limita a un curso de inducción a docentes nuevos y no es un mecanismo que permee a la totalidad del cuerpo de académicos.

Si bien, la carrera ha realizado acciones tendientes a superar las debilidades identificadas en el proceso anterior, aún algunas de ellas se encuentran en un avance insuficiente, por ejemplo, en lo que refiere a los vínculos que tiene la Carrera con sus egresados, ya que estos, manifiestan carencia de programas de formación continua en su casa de estudios, no evidenciándose un trabajo sinérgico entre la Escuela y la Unidad institucional encargada de vínculo con los egresados y titulados. Tampoco se evidencia avance en el vínculo con empleadores.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Fonoaudiología conducente al título de Fonoaudiólogo (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Puerto Montt; por un período de cuatro (4) años, desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2021.**

En el plazo señalado, la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Ávila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción